DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-12802
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER21655

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
CAT	5	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de Enero de 2019	**HORA:**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 235 No 2-97	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:105724,29 Y:123651,61		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Torca II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			710 M2		
UPZ:	1 – Paseo de Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			70		
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	70	**ADULTOS**	100	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0142WBCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	15200M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-32987		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

- Es necesario indicar que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno y la comunidad, que puedan verse afectadas por el desarrollo de las obras; la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como la operación y uso de las mismas.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Torca II, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa para suelo rural.

DI- 9155 Visita 21 de Abril de 2016(Radicados 2016ER6580 y 2016ER7257):

En el predio de la Calle 235 No 2-97 se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple. Hacia el costado sur- oriental de la vivienda se localiza una ladera natural de altura entre 600m y 1000m con pendiente entre 50° y 80° en donde en su parte media afloran estratos de roca altamente fracturados. Se evidenciaron en la parte media de la ladera, desprendimientos de bloques de roca de tamaño cercano a los $2m^3$, que se depositaron en la parte baja junto a la vivienda. Se evidencia en la ladera bloques de roca inestables que de desprenderse impactarían directamente la vivienda, razón por la cual se recomendó la restricción de uso del predio de la Calle 237 No 2-97. También se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de Usaquén identificar al responsable de realizar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a imlementar a fin de garantizar la estabilidad de la ladera afectada.

7. LOCALIZACIÓN

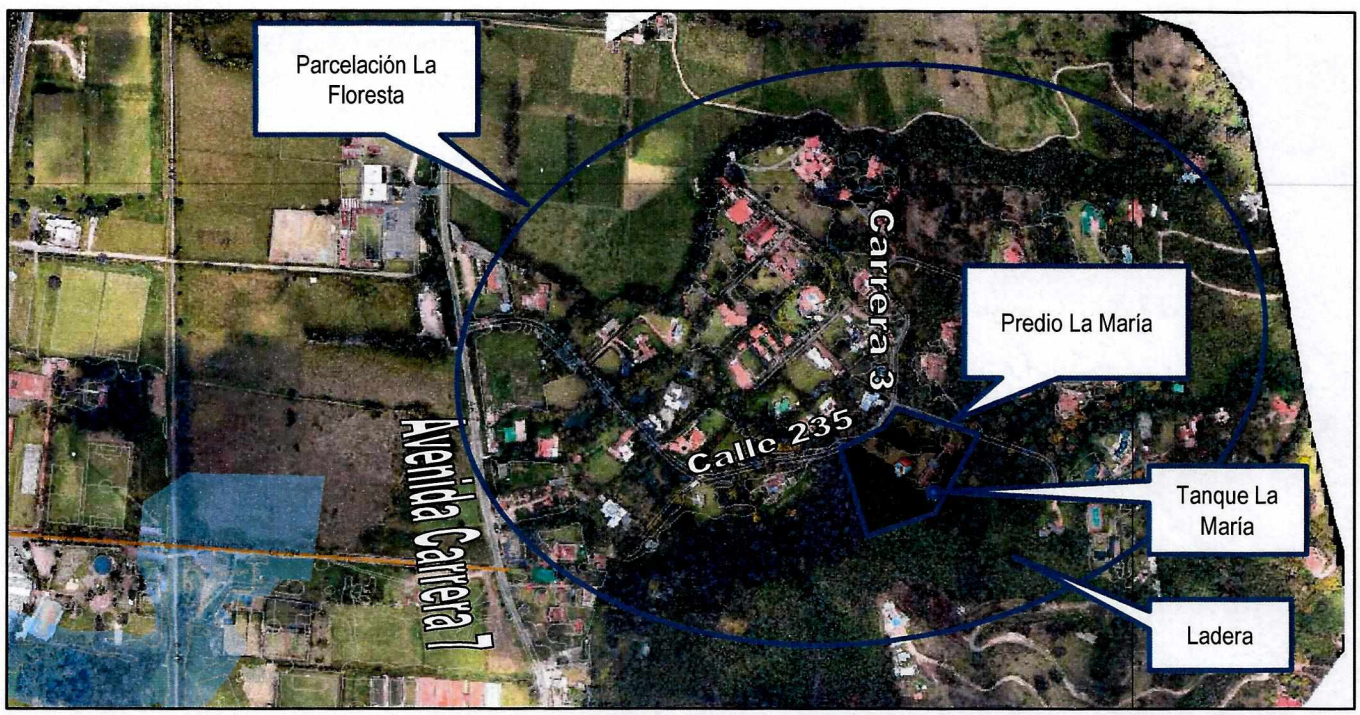


Figura 1. Localización del Sector Evaluado en la Localidad de Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 235 No 2-97 se localiza al interior de un conjunto residencial denominado Parcelación Floresta en donde se emplazan viviendas en su mayoría de 2 niveles construidas bajo diferentes sistemas estructurales.

En el sector nombrado como La María, al interior del conjunto, se localiza el predio en mención en donde se emplaza una vivienda deshabitada de dos niveles a la que no se tuvo acceso. Al parecer el sistema estructural de la vivienda corresponde a muros de carga. No se evidencian daños en la vivienda desde el exterior (Ver Fotografías 1 y 2).

Junto a la vivienda, hacia el costado sur – oriental se localiza una planta de tratamiento de agua potable del conjunto y junto a la misma, en la misma dirección, existe una ladera de pendiente media conformada por individuos arbóreos que de acuerdo con la información del radicado pertenece al Distrito Capital. No se evidencian en la ladera obras de protección y/o contención ni tampoco de manejo de aguas superficiales o subsuperficiales.

De acuerdo con el antecedente (DI- 9155) en el año 2016 se presentó el desprendimiento de bloques rocosos provenientes de la ladera, los cuales al momento de la visita, permanecen en las cercanías de la vivienda y de la planta de tratamiento (Ver Fotografías 3 y 4). Los bloques varían en tamaño y forma, algunos poseen un volumen mayor al metro cúbico. No se evidenció que se hayan acatado las recomendaciones del Diagnóstico Técnico DI-9155 en lo relacionado con la imlementadión de acciones que garanticen la estabilidad de la ladera afectada.

Cabe mencionar que no fue posible transitar sobre la ladera dado que el señor Yulian Sleider técnico operario de la planta de tratamiento de agua y quien acompañó la visita, informa que existen dos enjambres de abejas en la misma, sin embargo desde la parte baja, se evidencian en la parte alta de la ladera el afloramiento de fragmentos rocosos desde donde posiblemente se desprendieron los bloques antes mencionados (Ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS:

Ausencia de obras de protección y/o contención así como de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en la ladera

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Pedio de la Calle 235 No 2-97 en la Localidad de Usaquén*



Fotografía 2. *Planta de Tratamiento La María de la Localidad de Usaquén*



Fotografía 3. Bloques rocosos junto a la vivienda del predio de la Calle 235 No 2-97



Fotografía 4. Bloques rocosos junto a la planta de tratamiento de agua



Fotografía 5. *Afloramiento de fragmentos rocosos en la parte alta de la ladera*

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 235 No 2-97	Propietarios	Muros de carga	Vivienda	NA	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de bloques rocos provenientes de la ladera, que podrían impactar en la las viviendas e infraestructura del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 235 No 2-97, en el Sector Catastral Torca II, de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

De no realizar obras de contención y/o protección, así como de manejo de aguas superficiales y sub superficiales en la ladera, se pudieren presentar nuevos desprendimientos de elementos rocosos que podrían impactar la vivienda emplazada en el predio de la Calle 235 No 2-97.

15. RECOMENDACIONES

Dado que no se han adelantado obras de protección y/o contención en la ladera, se mantiene la recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 235 No 2-97, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen que bloques rocosos se desprendan de la ladera e impacten la infraestructura del sector.

A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones encaminadas a la realización de obras de protección y/o contención, así como de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en la ladera localizada junto al predio de la Calle 235 No 2-97, lo anterior con el fin de evitar que nuevos desprendimientos de bloques rocosos ocasionen situaciones de riesgo en el sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático